



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 – LEY N° 15418
Jr. Carlos María de Alvear N° 999 – www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501
LA ESPERANZA – TRUJILLO – PERÚ

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

VISTO:

El expediente N° 000773-2026-1, sobre otorgamiento de licencia sin goce de haber, promovido por el servidor **PEREDA LEYVA JAMES ERICK**, que corre por un (01) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el servidor **PEREDA LEYVA JAMES ERICK**, solicita el otorgamiento de **ciento treientos treinta y tres (333) días de licencia sin goce de haber** por los días del **02.02.2026 al 31.12.2026**, por motivos personales;

Que, el artículo 6 del **Decreto Legislativo N° 1057** modificado por la **Ley 29849** señala: El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: acápite g) establece: “...y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”. Asimismo, el **artículo Artículo 24 de LEY N° 32199**, ley que modifica el Decreto Legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios; establece que “Son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. **Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos**, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

[...]”.

Que, el servidor **PEREDA LEYVA JAMES ERICK**, el día **27/01/2026**, ha requerido **ciento treientos treinta y tres (333) días de licencia sin goce de haber** por los días del **02.02.2026 al 31.12.2026**, por motivos personales;

Que, considerando lo descrito por la norma citada y que el servidor **PEREDA LEYVA JAMES ERICK**, ha **presentado su solicitud con el V° B° de su jefe inmediato y dentro de los días de antelación**, por tal motivo, **resulta procedente lo solicitado**, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente; y,

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y sus modificatorias, así como a la Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-MDE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, ciento treientos treinta y tres (333) días de licencia sin goce de haber por los días del **02.02.2026 al 31.12.2026**, por motivos personales, a el servidor **PEREDA LEYVA JAMES ERICK**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia Recursos Humanos para su registro en el Escalafón e incorporación en el legajo personal del servidor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 – LEY N° 15418
Jr. Carlos María de Alvear N° 999 – www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501
LA ESPERANZA – TRUJILLO – PERÚ

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad (www.muniesperanza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

VICTOR ALBERTO MELENDEZ GARCIA

JEFE

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Municipalidad Distrital de La Esperanza